

# PROYECTOS DEL MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO – MDL

## ¿QUÉ ES UN PROYECTO MDL?

Art. 3 de la Resolución 1447 de 2018

- 1** Son Proyectos del Mecanismo de Desarrollo Limpio
- 2** Son un tipo de iniciativa sectorial de mitigación de GEI
- 3** Incluyen actividades de reducción de emisiones o remoción de GEI
- 4** Optan al Mecanismo de Desarrollo Limpio-MDL del Protocolo de Kioto

## METODOLOGÍA

Art. 34 de la Resolución 1447 de 2018

Deberán usar metodologías que cumplan con la siguiente característica:

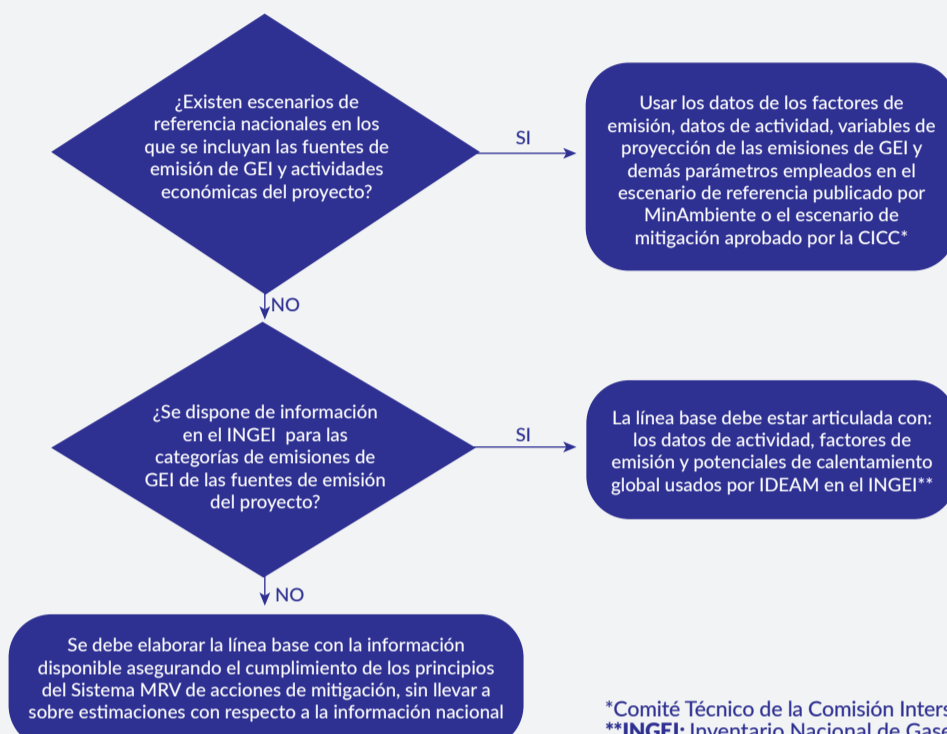
Ser una de las metodologías propuestas y aprobadas para ser utilizadas bajo los mecanismos de mitigación de GEI de la CMNUCC\* aplicables a Colombia.

**NOTA 1:** Si se incluyen actividades forestales de reducción/remoción de GEI se deberá contemplar el manejo del riesgo de fugas y de no permanencia de las reducciones/remociones de GEI, así como el manejo de la incertidumbre en la cuantificación de línea base y resultados de mitigación; deberá evaluar la pertinencia de las actividades según la aptitud de suelo en el área de implementación del proyecto.

\*Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

## LÍNEA BASE

Art. 35 de la Resolución 1447 de 2018



\*Comité Técnico de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático.  
\*\*INGEI: Inventario Nacional de Gases Efecto Invernadero.

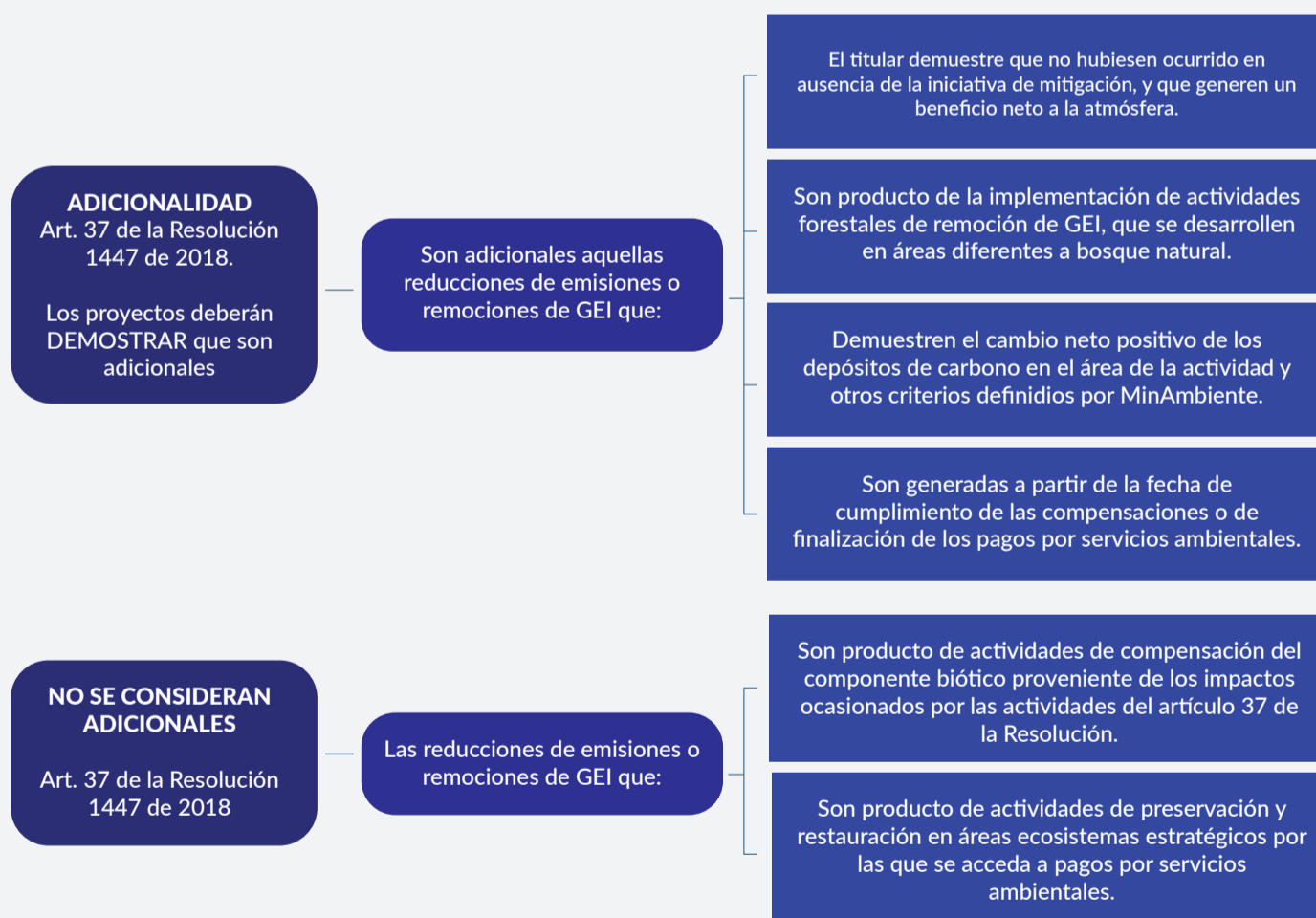
## METAS

Art. 36 de Resolución 1447 de 2018

Se enfocan al cumplimiento de las metas nacionales en cambio climático, presentadas por el país ante la CMNUCC.

## CRITERIOS DE ADICIONALIDAD EN LAS INICIATIVAS DE MITIGACIÓN DE GEI

Art. 37 de Resolución 1447 de 2018



## CRITERIOS DE VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS INICIATIVAS DE MITIGACIÓN DE GEI

Art. 38 Resolución 1447 de 2018. El Organismo Validador y Verificador - OVV deberá tener en cuenta:

Los lineamientos de los mecanismos de mitigación de GEI aplicables a Colombia, o la norma ISO 14064-3:2006, o aquella que los ajuste o actualice.	Para optar a pagos por resultados o compensaciones, se deben adelantar procesos de validación y verificación de tercera parte independientes.
El nivel de aseguramiento de la validación y verificación del proyecto no debe ser inferior al 95%.	Si no se pretende optar a pago por resultados o compensaciones similares, se deben adelantar procesos de validación y verificación de primera parte.
La discrepancia material de los datos de la línea base del proyecto y la estimación de las reducciones o remociones de GEI podrá ser de hasta $\pm 5\%$ .	
La consistencia de la línea base del proyecto de mitigación.	
La cuantificación de los resultados de mitigación frente a la línea base validada.	<b>NOTA 2:</b> MinAmbiente, podrá solicitar información complementaria de los procesos de validación y verificación realizados.